

ORDENANZA N°: 1090/93.-

Ramallo, 17 de agosto de 1993

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y el Señor FLORENTINO CASTILLO PACHECO; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Deliberativo la autorización sobre transmisiones, arrendamientos o gravámenes de los bienes públicos y privados municipales;

Que en este caso el Departamento Ejecutivo ha actuado "Ad-Referéndum" de la aprobación posterior de este Cuerpo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Ramallo, re----- presentada por el Señor Intendente Municipal Dn. ALEJANDRO PEDRO BALLESTER y el Señor FLORENTINO CASTILLO PACHECO, para dar en locación un molde para la construcción de caños de hormigón, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 55º del Decreto - Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sujeto a las cláusulas que se especifican en el CONTRATO DE LOCACIÓN que como ANEXO I se incorpora al Cuerpo Legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 1993.-----